



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 05 de Septiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Porfirio Gutiérrez Paniura y con la asistencia de los señores regidores: Vito Escalante Arredondo, Srta. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, Sr. Filiberto Abad Silva Sumalave, Sr. Timoteo Andrade Huilca; y,

VISTO:

En el Orden del día, la suscripción de Adenda N° 01, al Convenio de Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCAYARANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC” CON CUI N° 2352222; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo.

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 102-2021, se dictó medidas extraordinaria para la ejecución de gastos públicos en materia de inversión orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano, en virtud del cual recibió el financiamiento en el año 2021 para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCAYARANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC” CON CUI N° 2352222 (Código SNIP N° 383891), por el monto de S/. 2,189,723.00 (Dos millones ciento ochenta y nueve mil setecientos veintitrés con 00/100);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 258-2021-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en virtud del cual recibió el financiamiento en el año 2021 para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCAYARANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC” CON CUI N° 2352222;

Que, ahora mediante Ley N° 31538, Ministerio Economía y Finanzas, transfirió el monto de S/. 608,781.00 (Seiscientos ocho mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles), llegando a un monto



total de S/.2,441.818.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 (Adjunta al presente acuerdo); por lo que, el MEF solicita la adenda N° 01 al convenio primigenio;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo de la fecha;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, Adenda N° 01 al Convenio N° 162-2022-VIVIENDA-VMCS-PNSR, Convenio de Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCAYARANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC" CON CUI N° 2352222, conforme al anexo 1 (Estructura de Financiamiento), que forma parte integrante del presente acuerdo y en merito a los considerando expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de la adenda N° 01 al Convenio de Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Porfirio Gutiérrez Paniura
ALCALDE